

se cumpla y guarde como el presente tiene  
y conforme a ello se pagaren los edificios  
y desde luego diere licencia a los  
gobernadores de buendia. Para que entienda  
en el edificio y obra. contanto que  
la condic[i]on que se puso que a cada la  
fundacion de cada mina y fabrica de ella  
se ay que de. Para la ciudad el dho sitio  
contodo edificado y fabricado en el  
sea y se entienda que cesando la fabrica y  
fundacion. Cadaos años continuos  
se abren a ser cesado. La dha fabrica y fundacion.  
y que de cada sitio. Para esta ciudad. y que  
susos y que de la obra. sea y se entienda  
el dicho acuerdo y licencia que esta ciudad da  
para saber el dho edificio y obra que se  
seguen a obra. y edificio sin perjuicio de  
la ciudad. de que que viene. Para que en  
mayor de los molinos ni que de la obra de  
obra. que se pueda en unar en el dho  
malcabones. y se otin ni que de la obra. ni que de la obra  
de parte de la obra ni que de la obra. no obraron  
Por comision a los capitulares. Juanfer  
nandez mançiron y Luis Ponce de Leon  
Regidores. Los quales contodo en la dha.  
Obra de la obra. y fabrica de la obra  
sitio y que de los amentos anales o culos  
y los demas que se de. para que se ay se pagaren

